ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Radicado No. 2022-IR-053
2022-07-27

SOLICITUD DE TRÁMITE

Gerencia de Gestión Corporativa
Subgerencia de Gestión Administrativa

FECHA DE LA SOLICITUD:				26 de julio de 2022	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:				Gerencia de Educación Posmedia	
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal				N/A	**Fecha:**
FUENTE DE LOS RECURSOS (Seleccione con una X, para inversión indique el número del proyecto)					
Funcionamiento		**Inversión**		**No. de Proyecto**	

1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:		
Contrato No.	CO1.PCCNTR. 3503323 ATENEA- 100 -2022	Fecha: 28/01/2022
Clase de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA y el consorcio SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS para implementar el piloto de la Estrategia Universidad en Tú Colegio UTC- Bogotá en el periodo académico 2022 -1, como estrategia para la diversificación de la oferta educativa, el acceso y permanencia en programas técnicos profesionales dirigido a estudiantes de la educación media de las Instituciones Educativas Distritales Oficiales vinculadas al piloto.	
Nombre del contratista	Consorcio SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS	
Valor inicial del contrato	El valor total estimado del convenio, incluidos los aportes del asociado es de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($819.095.900) de los cuales: ATENEA aportará la suma de hasta CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($479.960.880), valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio. El consorcio SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS, aportará recursos en dinero hasta por la suma de	

	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS MCTE ($339.135.020).
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del presente convenio se contabilizará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2022 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
Nombre del supervisor del contrato	NINI JOHANNA SERNA ALVARADO
Cargo del supervisor del contrato	Gerente de Educación Posmedia

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:

	Adición No.	Valor de la adición			
X	Prórroga No. 1	Plazo de la prórroga	Hasta el 15 de septiembre de 2022		
	Suspensión No.	Desde		Hasta	
	Terminación anticipada	A partir de			
	Cesión	A partir de			
	Nombre del cesionario				
	Otro	Indique cual			

Descripción de la necesidad o justificación de la modificación contractual solicitada:

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" aprobado mediante el Acuerdo No 761 del 2020, el artículo 132 determina la creación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", encargada de fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior pública a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades, así como de articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad, y de la promoción de la ciencia y la

tecnología y de proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.

En consecuencia, Atenea fue creada el 14 de diciembre de 2020 mediante el Decreto 273, como una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de Educación, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito.

Dada su naturaleza jurídica de Agencia, Atenea debe cumplir objetos concretos y desarrollar de programas específicos, atendiendo a criterios de especialidad y tecnicidad. Para el efecto, Atenea tiene como objetivo, entre otros, obtener resultados que impactarán en el modelo de acceso, permanencia, graduación y vinculación con el mercado laboral de los jóvenes en Bogotá.

En concordancia con el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades, y dada la idoneidad de la Agencia Atenea, se comenzó un trabajo articulado con la Dirección de Educación Media de la Secretaría de Educación del Distrito para la implementación de acciones que buscan ampliar las estrategias de articulación de la educación media con la posmedia, que permitan lograr los siguientes objetivos específicos:

- Diversificar la oferta en la educación media a través de un portafolio de programas técnicos profesionales bajo la modalidad de ciclos propedéuticos, basado en criterios de pertinencia y calidad.
- Beneficiar a 1.000 estudiantes de Instituciones Educativas Distritales para que cursen un programa técnico profesional en paralelo con su educación media, que aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes y sus familias.
- Fortalecer las competencias básicas y socioemocionales, así como desarrollar habilidades emprendedoras en los estudiantes, aportando a la construcción de su proyecto de vida.
- Acompañar a los estudiantes a través de un proceso de Orientación Socio Ocupacional que les permita realizar una adecuada selección del programa técnico profesional a estudiar, así como diseñar e implementar estrategias de permanencia.

- Facilitar el tránsito a la formación en las diferentes modalidades de educación posmedia.

Después de un proceso de revisión de 14 experiencias nacionales e internacionales destacadas por los esquemas de articulación entre la educación media, la educación posmedia, el sector productivo y las estrategias de Orientación Socio Ocupacional, particularmente los exitosos resultados que se obtuvieron en ciudades como Manizales, el programa *Universidad en Tu Colegio* estructuró los elementos necesarios para lograr los objetivos anteriormente descritos.

En este sentido, la estrategia *Universidad en Tu Colegio* de Bogotá, busca diversificar la oferta de la formación y beneficiar a estudiantes de educación media, brindando formación en programas técnicos profesionales en Instituciones Educativas Distritales Oficiales vinculadas en el piloto a desarrollarse entre los años 2022 y 2024.

Es así como se diseñó una primera fase de implementación, con ajustes y adaptaciones que respondieran al contexto de Bogotá, compuesta por cinco etapas: alistamiento, admisión, formación, seguimiento, y balance y cierre.

Para el efecto, se suscribieron convenios de asociación con tres Instituciones de Educación Superior (IES); específicamente, con el Consorcio SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS se suscribió el convenio No. CO1.PCCNTR. 3503323 - ATENEA- 100 -2022, cuyo objeto es:

> *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA y el consorcio SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS para implementar el piloto de la Estrategia Universidad en Tú Colegio UTC- Bogotá en el periodo académico 2022 -1, como estrategia para la diversificación de la oferta educativa, el acceso y permanencia en programas técnicos profesionales dirigido a estudiantes de la educación media de las Instituciones Educativas Distritales Oficiales vinculadas al piloto.*

En el marco de la implementación de la estrategia, en el proceso de postulación 8 Instituciones Educativas Distritales seleccionaron la oferta académica del Consorcio SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS.

Como se indicó anteriormente, el convenio No. CO1.PCCNTR. 3503323 - ATENEA- 100 - 2022 tiene como fecha de terminación el 31 de julio de 2022. No obstante, el cronograma académico se vio afectado debido a que las actividades de formación en los colegios comenzaron entre el 5 y el 12 de marzo, lo cual implica que no

alcanzarán a finalizar en el plazo pactado inicialmente, como lo indica la siguiente Tabla:

Tabla 1: Información sobre la fecha de inicio de actividades de formación

IED	Localidad	Fecha de inicio periodo académico
Florentino González	San Cristóbal	12 – mar
La Belleza	San Cristóbal	12 – mar
Miguel de Cervantes	Usme	12 – mar
Pablo de Tarso	Bosa	12 – mar
Villa Elisa	Suba	12 – mar
Sierra Morena	Ciudad Bolívar	12 – mar
Cundinamarca	Ciudad Bolívar	05 – mar
Antonio García	Ciudad Bolívar	05 – mar

Fuente: Información reportada por la IES

En consecuencia, la IES realizó un ajuste al cronograma académico teniendo en cuenta los periodos de vacaciones comprendidos entre el 11 y 17 de abril y las vacaciones de mitad de año, lo cual implica que el primer semestre académico estaría finalizando el 5 de septiembre para todos los colegios, como se indica a continuación:

Tabla 2: Información sobre la fecha de finalización

IED	LOCALIDAD	Fin Per Acad
La Belleza	San Cristóbal	5-sep
Florentino González	San Cristóbal	5-sep
Miguel de Cervantes	Usme	5-sep
Pablo de Tarso	Bosa	5-sep
Villa Elisa	Suba	5-sep
Sierra Morena	Ciudad Bolívar	5-sep
Cundinamarca	Ciudad Bolívar	5-sep
Antonio García	Ciudad Bolívar	5-sep

Fuente: Información reporta por la IES

Por lo anterior, se hace necesario modificar la Cláusula 3 del convenio para ampliar el

plazo de ejecución, con el fin de que los estudiantes puedan culminar las actividades de formación previstas, y que la IES pueda dar cierre tanto las actividades de formación como las complementarias en cada una de las Instituciones Educativas Distritales (IED), así como las demás actividades propias del convenio suscrito.

Así, con fundamento en las funciones del Comité Técnico del convenio, particularmente las de *"proponer las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del convenio, definiendo las acciones y estrategias que deban adoptarse, sin que implique modificación a su objeto", "revisar los ajustes técnicos, operativos y de apoyo para el buen desarrollo del convenio, sin que altere el objeto y el alcance previsto",* y *"servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución delconvenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo",* en sesión asincrónica se puso a consideración de sus miembros la necesidad descrita, y se recomendó lo siguiente:

1. Prorrogar el plazo de ejecución definido en la Cláusula 3 del convenio de asociación suscrito entre Atenea y el Consorcio SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS, con el objetivo de finalizar los procesos formativos de los estudiantes, actividades complementarias y propias del convenio, hasta el 15 de septiembre de 2022.

Por lo tanto, la modificación requerida es la siguiente:

PRIMERO. PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la Cláusula 3 del convenio suscrito entre Atenea y el Consorcio SISTEMA EDUCATIVO Y FORMATIVO MINUTO DE DIOS, hasta el 15 de septiembre de 2022.

El Asociado deberá ajustar las garantías a que se refiere la Cláusula 15 del Convenio, en la proporción que corresponda, de conformidad con las modificaciones de plazo contenidas en el presente documento.

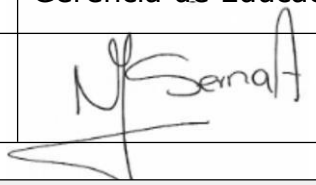
2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato	
Contrato No.	N/A
Objeto:	N/A

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE TRÁMITE

Gerencia de Gestión Corporativa
Subgerencia de Gestión Administrativa

Nombre del contratista:	N/A

3. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:	
Nombre	NINI JOHANNA SERNA ALVARADO
Cargo	Gerente de Educación Posmedia
Dependencia	Gerencia de Educación Posmedia
Firma	

4. Anexos: (Relacione los documentos que se adjuntan)

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.
2. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL
3. RUT ACTUALIZADO
4. RIT ACTUALIZADO
5. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DENTRO DE LOS 6 MESES ANTERIORES
6. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA O SE HACE NOMBRAMIENTO DEL CONTADOR O PROFESIONAL DEL ÁREA RESPECTIVA
7. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR O PROFESIONAL DEL ÁREA COMPETENTE
8. TARJETA PROFESIONAL
9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
10. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA DE QUIEN SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN, **CUANDO SE TRATE DE UNA PERSONA DISTINTA A LA QUE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO**. (RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESIÓN, RESOLUCIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO, RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN PARA CONTRATAR, PODER GENERAL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ETC.
11. FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL ACTUALIZADO

5. RADICACIÓN SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:	
Fecha y hora de recibo:	26/07/2022 20:48
Recibido por:	BRICEYDA SANABRIA GUERRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE TRÁMITE

Gerencia de Gestión Corporativa
Subgerencia de Gestión Administrativa

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.
Bogotá D.C. – Colombia
(601) 666 0006
atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co
www.agenciaatenea.gov.co

ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

BOGOTÁ